



El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2005, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Desarrollo Local

III.- ENCARGO DE EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS Y ACTUACIONES A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SA. EXPEDIENTE Nº 2.231/2000.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido por la CMI de Desarrollo Local, en sesión de 19 de abril de 2005, que se transcribe a continuación:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la “Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.”, como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicha sociedad se rige por los acuerdos que adopte la Junta General, el Consejo de Administración y el resto de los órganos contemplados en sus estatutos, de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas y normativa local.

Dicho acto administrativo dispuso, además, que las relaciones entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad serían las propias del medio instrumental con que se configuraba ésta. A tal efecto, el Ayuntamiento de Teruel dispondría el correspondiente encargo de ejecución, en el que debería concretarse:

- Compromisos y obligaciones que asumirá la sociedad
- Condiciones en que se realiza el encargo
- Bases en las que se concretarán las pautas a seguir por la Sociedad municipal.
- Facultades de seguimiento y control

En este sentido el pleno del Ayuntamiento, en sendos acuerdos de 29 de enero y 25 de junio de 2002 aprobó el encargo de ejecución de diversos proyectos y actuaciones previstos dentro del programa de iniciativa comunitaria Urban II Teruel.

No obstante, con fecha 28 de febrero de 2005 la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda notificó a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. la aprobación de la modificación de programa y complemento de programa mediante Decisión C(2004) de 8 de diciembre de 2004.

Dicha modificación ha supuesto la introducción de algunas actuaciones nuevas no comprendidas en los encargos de ejecución anteriormente citados,



Excmo. Ayuntamiento de Teruel
SECRETARIA GENERAL

Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Desarrollo Local propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Encargar la ejecución de las siguientes actuaciones y proyectos a la sociedad municipal Urban Teruel, S.A.:

- Mejora de gestión comercial
- Instalación de Red IP inalámbrica para centralización de servicios digitales en el Polígono Industrial "La Paz"
- Construcción de un Centro Especial de Empleo para disminuidos físicos

Segundo.- Establecer, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que corresponden a este Ayuntamiento, que deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, en las que, entre otros, se tratarán los temas de la ejecución y estado de cada una de las actuaciones y proyectos referidos, cumplimiento de plazos, así como cualquier otra incidencia que pudiere surgir.

En dicha reunión estarán presentes técnicos de la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., personal competente del Ayuntamiento de Teruel, cargos de la referida sociedad y los concejales delegados competentes por razón de la materia.

Tercero.- Otorgar a tal efecto la correspondiente autorización a dicha mercantil municipal, para que tome plena posesión de los inmuebles y suelo público afectado, con la finalidad de proceder a la ejecución de las actuaciones y proyectos referidos".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y a los efectos precedentes.

En Teruel, a 29 de abril de 2005.

El Secretario General



Ricardo Mongay Lancina